



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO **Nº 002900**

LA PLATA, **04 AGO 2022**

VISTO el expediente nº 4061-1153352/2020 por el cual se tramitó la ejecución de la obra "SOL. CONFORMACION PARA LA OBRA JARDIN MUNICIPAL Nº 1 REFACCION SANITARIOS" y cuya contratista es la firma CIARRUIZ SA.; y

CONSIDERANDO:

Que por Alcance Nº03 del expediente nº 4061-1153352/2020 se tramita una ampliación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los Ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender circunstancias no contempladas en el proyecto original.

Que a fs. 4 se expide la Dirección General De Infraestructura Escolar de la Municipalidad de La Plata para el tratamiento y análisis de la presente ampliación de obra, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública Nº6021 y en Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 5 a 6 la comisión ha elaborado la Planilla de Ampliación de Obra firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de \$98.678,66 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,64 % de aumento con respecto al monto de contrato original.-

Por ello,

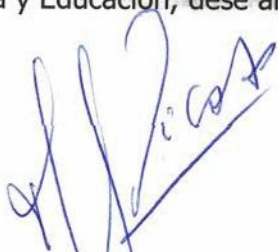
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación de la Obra Nº1 "SOL. CONFORMACION PARA LA OBRA JARDIN MUNICIPAL Nº 1 REFACCION SANITARIOS", cuya contratista es la firma CIARRUIZ SA., que se tramita por Alcance Nº03 del expediente nº 4061-1153352/20 por \$98.678,66 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,64 % de aumento con respecto al monto de contrato original. Elevando el monto de obra a \$601.090,07- (SEISCIENTOS UN MIL NOVENTA CON 07/100).-

ARTICULO 2º: Con una ampliación de plazo de obra de 15 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaria de Cultura y Educación, dese al Boletín Municipal y archívese.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura
y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata